



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS YU  
TECNICAS PARA LICITACION PUBLICA,  
SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS  
VERDES DEL PARQUE CATRICO  
LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE,  
VALDIVIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1460**

**VALDIVIA, 04 noviembre de 2024**

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) Las Resoluciones Nº7 de 2019 y Nº14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) El Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- f) La Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024.
- g) El Decreto Supremo Nº 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52º.
- i) Que, debido a que el Director Titular de este Servicio temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**II.- CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de implementar servicios de mantención de áreas verdes en los dos sectores del parque urbano Catrico, Valdivia: Sección Longitudinal Oriente, y Sur, para de esta forma abordar las necesidades propias de la época estival.
2. Las especificaciones técnicas formuladas por el equipo profesional de apoyo y gestión para el Parque Urbano Catrico, Valdivia, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.
3. Que, atendida la baja complejidad de la licitación y el monto de la misma, el periodo de publicación para ofertar se rebajará a 07 días.

### **III.- RESOLUCIÓN:**

- 1. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para el "SERVICIOS DE MANTECION DE AREAS VERDES, PARQUE URBANO CATRICO, VALDIVIA" para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- 2. APRUÉBESE y TRANSCRÍBANSE** a continuación las bases administrativas y técnicas correspondientes a la licitación pública aprobada en el resuelvo anterior:

#### **1.- NOMBRE Y DATOS BASICOS DE LA LICITACION**

Organismo demandante	Servicio de Vivienda Urbanización Región de Los Ríos.
Nombre de Adquisición	SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUE URBANO CATRICO; VALDIVIA
Objetivo de la contratación	Dotar al Parque Urbano Catrico de los servicios necesarios para la adecuada mantención de sus áreas verdes y de esta forma entregar un espacio agradable y seguro a la comunidad. Considera corte de pasto periódico, paisajismo, poda, retiro de pasto, hojas y ramas, entre otros.
Tipo de licitación	Licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.
Moneda a utilizar en las ofertas económicas	Peso Chileno.
Permite readjudicación	Sí.
Esta es una licitación para informar	No.
Etapas del Proceso de Apertura	En una etapa un solo acto de apertura.
Contrato	El contrato se formalizará con la orden de compra. Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá de inmediato la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio Artículo 63º inciso primero Ley de Compras Públicas.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere toma de razón por Contraloría.
Licitación contrato de obra	No es licitación de contrato de obra.
Publicidad Ofertas Técnicas	Sí, las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica.
Visita a terreno	Se realizará una visita a terreno NO obligatoria, que se llevará a cabo el quinto día posterior a la publicación de la licitación. El lugar de encuentro para la visita será el ingreso ubicado por Calle San Luis, sector Canchas sintéticas de fútbol.

#### **2.- Organismo demandante**

**Razón social:** Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

**Unidad de compra:** Serviu Región de Los Ríos - Valdivia

**R.U.T.:** 61.818.002-6

**Dirección:** Avenida Alemania 799.

**Comuna:** Valdivia

**Región en que se genera la licitación:** Región de Los Ríos

### 3.- Etapas y plazos

Fecha de Publicación	<b>según lo indicado en mercado público</b>
Fecha Inicio de Preguntas	<b>1 día a partir de la fecha de publicación</b>
Fecha Final de Preguntas	<b>3 días a partir de la fecha de publicación</b>
Fecha de Publicación de Respuestas	<b>5 días a partir de la fecha de publicación</b>
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	<b>7 días a partir de la fecha de publicación</b>
Fecha de Acto de Apertura Técnica	<b>7 días a partir de la fecha de publicación</b>
Fecha Estimada de Adjudicación	<b>10 días a partir de la fecha de publicación</b>

Plazos puede modificarse dictando la resolución exenta fundada respectiva.

### 4.- Antecedentes para Ofertar

<b>Tipos de documentos para ofertar</b>	<b>Descripción</b>
Formulario de Oferta	<b>ANEXO N° 1</b>
Identificación del Oferente	<b>ANEXO N° 2</b>
Declaración jurada simple prácticas antisindicales (Persona Natural)	<b>ANEXO N°3A</b>
Declaración jurada simple prácticas antisindicales (Persona Jurídica)	<b>ANEXO N° 3B</b>
Equipamiento	<b>ANEXO N° 4</b>

### 5.- Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

#### **Persona natural / Union temporal de proveedores**

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.-** Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.-** Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.-** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.-** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.-** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.-** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.-** Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.-** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N°20.393).

#### **Documentos persona natural / Unión Temporal de proveedores**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

#### **Persona jurídica / Unión Temporal de Proveedores.**

**Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificar á NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:**

- 1.-** Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.-** Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.-** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.-** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.-** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.-** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.-** Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.-** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N°20.393). Artículo 10.- Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado. Para determinar esta pena, el tribunal se ceñirá a la siguiente escala: 1) Prohibición perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. 2) Prohibición temporal de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. Su duración se graduará del siguiente modo: a) En su grado mínimo: de dos a tres años. b) En su grado medio: de tres años y un día a cuatro años. c) En su grado máximo: de cuatro años y un día a cinco años. La prohibición regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada. El tribunal comunicará tal circunstancia a la Dirección de Compras y Contratación Pública. Dicha Dirección mantendrá un registro actualizado de las personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena

#### **Documentos persona jurídica / Unión Temporal de Proveedores**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Fotocopia simple del RUT de la empresa.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que "Ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco
- En caso de no encontrarse actualizado en chileproveedores, deberá hacer entrega de vigencia de la persona jurídica con el documento que acredite personería. No deberá exceder en 60 días desde la fecha de su emisión.

En caso que adjudicado no se encuentre inscrito o hábil en chileproveedores, deberá inscribirse o estar en estado hábil en plazo no superior a 15 días corridos desde la publicación de la resolución adjudicataria. En caso contrario quedará sin efecto la adjudicación.

## 6.- Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
<b>1</b> Cumplimiento de Requisitos formales	Los oferentes que ingresen todos los anexos y documentos solicitados, obtendrán el puntaje máximo en este ítem: 100 puntos.  Los oferentes que NO presenten uno o más anexos o documentos, podrán enviarlo mediante foro inverso dicha documentación, pero su puntaje será 0.	<b>5%</b>
<b>2</b> Precio	Se calculará de la siguiente forma: Menor precio ofertado multiplicado por 40 y dividido por precio ofertado.	<b>30%</b>
<b>3</b> Tiempo corte de pasto	Se calculará de la siguiente forma: Menor tiempo ofertado multiplicado por 10 y dividido por tiempo ofertado	<b>20%</b>
<b>4</b> Maquinaria	Se calculará solo según el tipo de maquinarias ofertadas para el corte de pasto, dando preferencia al uso de: 1.- Tractores corta pasto. (Solo tractores 100 pt)  2.- Maquinaria con uso de energía eléctrica (Solo Energía electrica 75pt.)  3.- Maquinaria con uso de electricidad y combustión interna (Electricos y bencina/petróleo 50 pt.)  4.- Maquinaria con combustión interna 10pt. (petróleo/bencina)	<b>40%</b>

5. Inclusión con enfoque de Genero	<b>INDICADOR</b>		<b>PUNTOS</b>	<b>5%</b>
	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.</li> </ul>	0(%)	
	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros</li> </ul>	25(%)	
	C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros.</li> <li>O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género.</li> </ul>	50(%)	
	D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados</li> <li>O, tengan paridad de género entre los trabajadores</li> <li>O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa</li> </ul>	70(%)	
	E	<ul style="list-style-type: none"> <li>La que sea oferente Proveedor de Género femenino</li> <li>O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores</li> <li>O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer</li> <li>Empresa Grande 25% de la administración del negocio es de una o más mujeres.</li> <li>O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262</li> </ul>	100(%)	

## 7. Montos y duración del contrato

<b>Estimación en base a:</b>	Monto total por periodo contrato \$25.000.000.- presupuesto referencial
<b>Fuente de financiamiento:</b>	Según disponibilidad presupuestaria año 2024 y 2025 Códigos BIP <b>30453123-0 y 40034845-0</b>
<b>Tiempo del Contrato</b>	A contar de mes de noviembre de 2024 y hasta 31 marzo de 2025.
<b>Plazos de pago:</b>	30 días contra la recepción conforme de la factura/boleta.
<b>Renovación</b>	SÍ, Excepcionalmente y previo informe fundado, por el mismo periodo de tiempo o inferior, por única vez.
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	PATRICIO IBAÑEZ CARVAJAL
<b>e-mail de responsable de pago:</b>	pibanezc@minvu.cl
<b>Prohibición de subcontratación:</b>	Se permite subcontratación.

## 8.- Evaluación de las ofertas presentadas

**El Servicio adjudicará la propuesta al oferente que ocupe el primer lugar en el cuadro de evaluación.** Además, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, rechazar todas las propuestas si las mismas no se ajustan a las presentes bases y demás documentos que la integran, sin que esto de derecho a los oferentes a ejercer acción alguna, o a reclamar indemnización de ninguna especie.

## 1. COMISIÓN EVALUADORA

Designase al funcionario de SERVIU Región de Los Ríos, para conformar la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 41/2024, SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES DEL PARQUE CATRICO LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA.

- Bryan Ruiz Aguilar Técnico en construcción.

Pertenecientes al Departamento Técnico de Serviu Los Ríos, y la decisión estará a cargo del Director (S) del Serviu Los Ríos, quien informará a la sección de Licitaciones y Costos mediante email y/o informe providenciado la elección final para efectuar los procedimientos de adjudicación.

### 9. Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 10. Mecanismo de resolución de empates

En el evento de una vez culminado el proceso de evaluación de las ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que hayan obtenido mayor puntaje en el criterio "**Precio**". En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio "**Tiempo en corte de pasto**". De persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en el criterio "**Equipamiento**". De persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en criterio de "**Inclusión con enfoque de género**", de persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento de los requisitos formales**". De persistir el empate, se seleccionará a la propuesta que ingreso primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Finalmente, si aún persiste el empate, el o la Director subrogante del SERVIU Región de Los Ríos, conforme con los intereses del Servicio.

### 11. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### 12. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, respetando los valores estimados en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad

competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **13. Mecanismo para solución de consultas respecto de la adjudicación.**

Las consultas y aclaraciones respecto a la adjudicación deberán ser realizadas exclusivamente dentro de los plazos establecidos y a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas se responderán a través de la plataforma.

### **14. Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **15. Contratación**

Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá de la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio (Artículo 63° inciso primero Ley de Compras Públicas).

Dicha prestación de servicio comenzará a partir de la emisión de la primera orden de compra y el período de vigencia será hasta el 31 de Marzo año 2025, renovable si fuese necesario y previamente justificado.

En caso que se disponga término al contrato previo a las fechas que se indican por las causales indicadas en las presentes bases, se informará al oferente contratado mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de término.

### **16. MULTAS**

- a) Se aplicará una multa de 5 uf por cada ocasión de incumplimiento a lo ofertado.
- b) Se aplicará una multa de 5 uf por cada ocasión de incumplimiento a lo indicado en las bases técnicas y administrativas.

La multa será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Oferente ha incurrido en un incumplimiento grave del Contrato y se podrá resolver administrativamente sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director del SERVIU,

El Oferente adjudicado tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio; para presentar la apelación ante la Dirección del SERVIU Región de Los Ríos exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quien resolverá administrativa y sumariamente.

### **17. SUBCONTRATACIÓN**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886

El oferente deberá informar mediante carta a la contraparte técnica la decisión de subcontratar. El subcontratado a su vez, deberá cumplir y acreditar el total y oportuno pago de las remuneraciones y enterar las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores.

**Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el proveedor tiene subcontratos no declarados, el SERVIU podrá resolver el contrato administrativamente, con cargo, sin derecho a indemnización de ninguna especie.**

## **18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, del año 2004, el incumplimiento grave por parte del "Prestador", de cualquiera de las cláusulas del contrato, especialmente las causales indicadas a continuación, dará derecho al SERVIU para disponer el término anticipado del contrato, administrativamente con cargo a éste, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos.

Dicho término anticipado del contrato, producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la Resolución fundada que lo dispone y siendo ésta debidamente notificada al Prestador. En este evento, además se harán efectivas las garantías del contrato, sin perjuicio de los demás derechos que otorgue la ley.

Asimismo, podrá ponerse término al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En tal caso, el "Prestador" deberá solicitar esta decisión por escrito y fundadamente (carta). El SERVIU, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición.

El SERVIU está facultado para poner término anticipado al contrato en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

Las causales para dar término al Servicio serán:

- a. Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de los antecedentes administrativos, términos de referencia y toda normativa legal o reglamentaria vigente que le impongan tal sanción.
- b. Negativa reiterada (2 veces o más durante un mes) del "Prestador" a cumplir en tiempo y forma los trabajos ordenados por la contraparte SERVIU.
- c. Negativa del Prestador a poner término a la subcontratación o al contrato de trabajo de alguno de sus dependientes a solicitud fundada del SERVIU.
- d. Malos tratos por escrito, de obra o de palabra para con el público, la contraparte SERVIU y/o funcionarios del SERVIU con quien deba relacionarse.
- e. Disolución, insolvencia o declaración de quiebra del Prestador, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- f. Pago de salarios o remuneraciones de cualquier naturaleza inferiores a los legales vigentes y/o incumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, dentro del plazo establecido en el contrato de trabajo.
- g. Incumplimiento en el pago de remuneraciones u otra contraprestación por los servicios prestados, dentro de los plazos establecidos.

h. Incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias referentes a higiene, seguridad en el trabajo, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y en general con todas las normas laborales y previsionales que impone la normativa legal y reglamentaria.

i. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar un estado de pago.

j. Ausencia por más de 5 días del mes del encargado de seguridad, sin justificación y sin haber solicitado por escrito el visto bueno del SERVIU para el reemplazo correspondiente.

k. Toda otra infracción grave o reiterada, análoga a las ya mencionadas, que vulneren las obligaciones del contrato, calificadas como tal por el SERVIU, previo informe de la contraparte SERVIU.

Además, serán aplicables las causales señaladas en el artículo 77 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 77 del D.S. N° 250/2004.- Causales de Modificaciones y Término Anticipado: Los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Decreto 1763,
6. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.
7. La inhabilidad sobreviniente señalada en el artículo 93 del D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

## **19. RESCILIACIÓN**

De común acuerdo, el SERVIU y el contratista, previo informe favorable de la Unidad Técnica, podrán poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito, y la otra parte aceptarla. Se resciliará el contrato sin indemnización para las partes, devolviéndose los instrumentos bancarios de garantía pertinentes.

## **20. FALLECIMIENTO.**

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste les será entregado a sus herederos conjuntamente con la garantía, una vez suscrito el finiquito correspondiente.

## **21. DOMICILIO**

Se deja constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones, que sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

a. Identificación de las áreas verdes

El Parque Urbano Catrico ocupa aproximadamente 7 hectáreas de áreas a intervenir, los cuales se desglosan en las siguientes superficies:

ORIENTE	
	m2
A1	655
A2	620
A3	207
A4	337
A5	211
A6	2568
A7	3489
A8	2197
A9	701
A10	1933
A11	601
A12	741
A13	354
A14	260
A15	1313
A16	902
A17	1886
A18	284
A19	1578
A20	340
A21	870
A22	6983
A23	194
A24	424
A25	145
A26	1509
A27	926
A28	945
A29	1095
<b>TOTAL</b>	<b>34268</b>

SUR	
	M2
A1	1700
A2	439
A3	3948
A4	5149
A5	1256
A6	381
A7	395
A8	196
A9	320
A10	133
A11	4098
A12	5347
A13	1849
A14	2124
A15	2373
A16	110
A17	279
A18	229
A19	709
A20	1223
A21	808
A22	266
A23	658
A24	669
<b>TOTAL</b>	<b>34659</b>

KHRAMER	
	M2
A1	908
A2	1163
A3	736
<b>TOTAL</b>	<b>2807</b>



### Identificación de zonas referencial

#### b. Corte del Césped

El césped se deberá dejar corto a una altura adecuada la cual será de aproximadamente 5 cm, además, el cual se mantendrá alineado, con un control intensivo de las malezas, antes del corte, conservando el diseño original, orillando alrededor de los árboles y solerillas. Se deberán utilizar herramientas y maquinaria en buen estado, para obtener un corte parejo y uniforme en toda la superficie de éste.

La empresa contratista deberá presentar la ruta de corte, la cual debe seguir a cabalidad, junto con el orillado.

Una vez cortado y orillado el césped, todo el material sobrante deberá ser retirado de la superficie de los prados. Todos los desechos orgánicos que se generen de pasto, vegetación o similares, serán destinados a lugares para su compostaje, reutilización o similar. Esta acción podrá ser verificada por la contraparte Serviu del contrato.

#### c. Orillado

El orillado del césped, consiste en el corte del pasto en los perímetros de los paños de césped, pudiendo estar limitados por solerillas, murete. Etc, este se debe efectuar en forma simultánea al corte del pasto. La orilladura se deberá realizar en cada árbol y arbusto sin dañar la corteza de éstos para lo cual debe mantener las tazas de cada especie adecuadamente. Se debe orillar también en los bordes de los prados con caminos, senderos, plazas y veredas.

Una vez cortado y orillado el césped, todo el material sobrante deberá ser retirado de la superficie de los prados. Todos los desechos orgánicos que se generen de pasto, vegetación o similares, deberán ser compostados dentro del parque para su posterior uso en el mismo, o destinados a lugares para su reutilización. Esta acción podrá ser verificada por la contraparte Serviu del contrato.

#### d. Podas

Se realizará una poda general de limpieza en la que se eliminarán las ramas enfermas, secas, mal dirigidas, que alteren la estructura arbórea o arbustiva, que entorpezcan cables aéreos, que se introduzcan en propiedades privadas, que impidan el paso de luminosidad, aquellas que por exceso de peso de follaje presenten riesgo de caer, o en casos calificados por Inspector Técnico.

Si algún arbusto obstruye alcantarillado, veredas, jardines interiores, cámaras de servicios de utilidad pública, etc., se deberá cortar y retirar las raíces de aquellas especies. Las faenas deben ser autorizadas por el Inspector Técnico.

Estas faenas se entenderán incluidas en el precio ofertado y se deberán llevar a cabo tantas veces como sea necesario durante el plazo de vigencia del contrato.

e. Programación

La empresa contratista deberá incluir una programación de los trabajos a realizar y los sectores a intervenir que incluya la realización de todo el servicio de corte de pasto de todos los sectores, podas, desganches y similares que la contraparte técnica indique, en un plazo máximo de 5 días el cual se deberá repetir cada 3 semanas a partir de noviembre del año 2024 hasta marzo del año 2025.

**Forma de acumular, recoger y trasladar el pasto y material vegetal:** Los oferentes deberán incluir esta información en su oferta, para conocer el manejo y disposición final del material vegetal resultante.

*\*Se podrá disponer en recinto municipal, previa coordinación con contraparte técnica y Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.*

f. Estados de Pago

Los estados de pago podrán ser gestionados cada vez que se realice el servicio completo de corte de pasto, poda, orillado, etc, según lo indique la Contraparte Técnica. El monto a pagar por cada estado de pago, corresponderá al monto indicado en la oferta económica, según adjudicación.

Deberá ingresar por Oficina de Partes mediante carta conductora la siguiente documentación

- Documento que certifique la entrega del material vegetal resultante del corte de pasto o poda al lugar informado, con detalle de identificación de la empresa/iniciativa, ubicación, y visado por la contraparte del contrato.
- Formulario de Estado de pago, con firma del Consultor o Empresa Consultora, el Coordinador del Contrato.
- Certificado de Inspección del trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.
- Una vez visado los antecedentes por el coordinador del contrato/recepción conforme. Este Servicio procederá a solicitar la Factura o Boleta de Servicios a nombre del SERVIU, Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6.

El monto de cada factura se determinará de la siguiente forma:

El monto total adjudicado, dividido por la cantidad de veces que se programarán los cortes de pasto durante todo el periodo del contrato. A modo referencial se proyecta 1 corte de pasto en el mes de noviembre.

**4.-. APRUÉBENSE** los siguientes anexos para ofertar a la licitación pública:



**Anexo N° 1**

**“SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES DEL PARQUE CATRICO LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA”**

**FORMULARIO DE OFERTA**

NOMBRE OFERENTE.....

RUT.....

Dirección.....

1.- *SERVICIO AL QUE OFERTA*.....

2.- *OFERTA POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, (VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO)*

Son:

\$.....  
.....

*(En números)*

Son:

.....  
.....

*(En letras)*

Dicho precio corresponde al total del servicio contratado y terminado.

3.- *PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO*.....*DÍAS (MAXIMO 5 DÍAS por cada corte de pasto, completo)*

4.- *RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONSULTOR (MARQUE UNA CRUZ):*

*AFECTO A IVA:* \_\_\_\_\_ *EXENTO DE IVA:* \_\_\_\_\_ *BOLETA DE HONORARIOS:* \_\_\_\_\_

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los Sectores que se observen invalidados.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma oferente



**Anexo N° 2**

**“SERVICIOS DE MANTENCION DE AREAS VERDES DEL PARQUE CATRICO LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA”**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**I PERSONA NATURAL**

**DATOS DEL OFERENTE**

Nombre Completo : \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_  
Profesión : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico : \_\_\_\_\_

**II. PERSONA JURIDICA**

**a) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre Oferente o Razón social : \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal : \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_  
Ciudad : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico : \_\_\_\_\_  
Dirección para envío de correspondencia : \_\_\_\_\_

**b) DATOS DE PROFESIONAL QUE EJECUTARÁ LA OBRA**

Nombre Completo : \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_  
Profesión : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico : \_\_\_\_\_

---

**Nombre y Firma  
oferente**



## Anexo N° 3A

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

#### Persona Natural

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en....., para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b, del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que forman parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el numeral anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no me encuentro suspendido ni he sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 80° y siguientes del D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

---

FIRMA OFERENTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda



## Anexo N° 3B

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Persona Jurídica

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa ..... , RUT ..... , para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. El proponente que represento no se encuentra suspendido ni ha sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 80° y siguientes del D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



### **Anexo N°4**

#### MAQUINARIA:

Tractores corta pasto:

Cantidad \_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Con recoge pasto SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

#### Desbrozadoras:

Eléctricas SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ Cantidad \_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_

Combustión interna (cantidad) \_\_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_

#### Orilladoras:

Eléctricas SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ Cantidad \_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_

Combustión interna (cantidad) \_\_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_

#### Podadoras:

Eléctricas SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ Cantidad \_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_

Combustión interna (cantidad) \_\_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_ Modelo \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_

Otras herramientas:

---

---

---

---

---

Forma de acumular, recoger y trasladar pasto y material vegetal:

---

---

---

---

---

Disposición del pasto y material vegetal: Lugar, empresa/iniciativa, ubicación:

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**17 DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los términos indicados en los artículos 18,19 y 20 de la ley 19.886, por la Sección de Licitaciones y Costos del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**JORGE HERVIA ZAMUDIO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

JHZ/ RVP / ROM/ ASR / asr

**TRANSCRIBIR A:**

1. Carpeta de Inspección
2. Empresa Seguridad y Promociones
3. Sección licitaciones y costos
4. Oficina de partes

Sección Inspección (At. Cristian Avila Acosta.)

SERVIU región de Los Ríos.

SERVIU región de Los Ríos.